

PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO



MEMORIA ANUAL 2012



COMISIÓN DE CONTROL
DEL PLAN DE PENSIONES
DE LA AGE

Carta del Presidente de la Comisión de Control

1. Datos Generales 2012
2. Normativa reguladora
3. Comisión de Control
4. Oficina del Partícipe
5. Informes de Gestión
6. Relación de Partícipes y Entidades Promotoras
7. Principios de Política de Inversión

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Estimados partícipes y beneficiarios:

A través de la presente Memoria se han recogido los datos y acciones más significativos que han tenido lugar en el año 2012, con la finalidad de poner toda esta completa información a disposición de los partícipes y beneficiarios del Plan para su consulta y conocimiento.

Durante el año 2012 la Comisión de Control ha continuado desarrollando sus funciones de seguimiento y control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que ha contado al cierre del ejercicio con un colectivo formado por 613.213 partícipes.

Entre los datos más relevantes, cabe destacar la notable rentabilidad anual obtenida en 2012, que alcanzó el 9.21%, y que situó la Cuenta de Posición del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado con un saldo de 586.522.238,80 €.

En definitiva, lo anterior pone de manifiesto que el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, enmarcado dentro de la previsión social complementaria, es una realidad sólida y solvente, al servicio de los empleados públicos de la Administración General del Estado incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Un saludo.

Juan José Herrera Campa
Presidente de la Comisión de Control

1

DATOS GENERALES 2012

1. - DATOS GENERALES 2012

Los datos fundamentales del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado durante el año 2012 han sido los que a continuación se exponen.

El colectivo total del Plan en el año 2012 ha sido de **613.213** partícipes. Esta cifra incluye a los partícipes en suspenso, es decir, aquellos cuyas Entidades Promotoras les han suspendido la realización de contribuciones, y a los beneficiarios que no han cobrado las prestaciones correspondientes. Las aportaciones realizadas por los partícipes en 2012 supusieron **1.776.720,89 €**, cifra atípicamente elevada respecto de las aportaciones de los promotores.

Aunque las aportaciones de las Entidades Promotoras han sido desde la creación del Fondo el componente que financia principalmente su Patrimonio, la contribución realizada en el ejercicio 2012 por el conjunto de Promotoras adscritas al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado ascendió solo a **255.017,25 €**, correspondientes exclusivamente a regularizaciones, tanto de signo positivo como negativo, de aportaciones de ejercicios anteriores.

La razón de esta cifra tan reducida se encuentra en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público que estableció, en el apartado 3 del artículo 2, que durante el ejercicio 2012 las Administraciones, entidades y sociedades enumeradas en el apartado uno de dicho precepto, no podrían realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyesen la cobertura de la contingencia de jubilación.

A cierre del ejercicio 2012, la Cuenta de Posición del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que coincide con el Patrimonio neto, muestra un saldo de **586.522.238,80 €**.

La rentabilidad obtenida en 2012, atribuible a los derechos consolidados de los partícipes y a los derechos económicos de los beneficiarios, ha sido del **9,21%** frente al 1,91% en 2011. Este porcentaje tan elevado se debe en parte a un exceso de liquidez en el mercado que ha provocado el crecimiento de los activos (“burbuja de liquidez”).

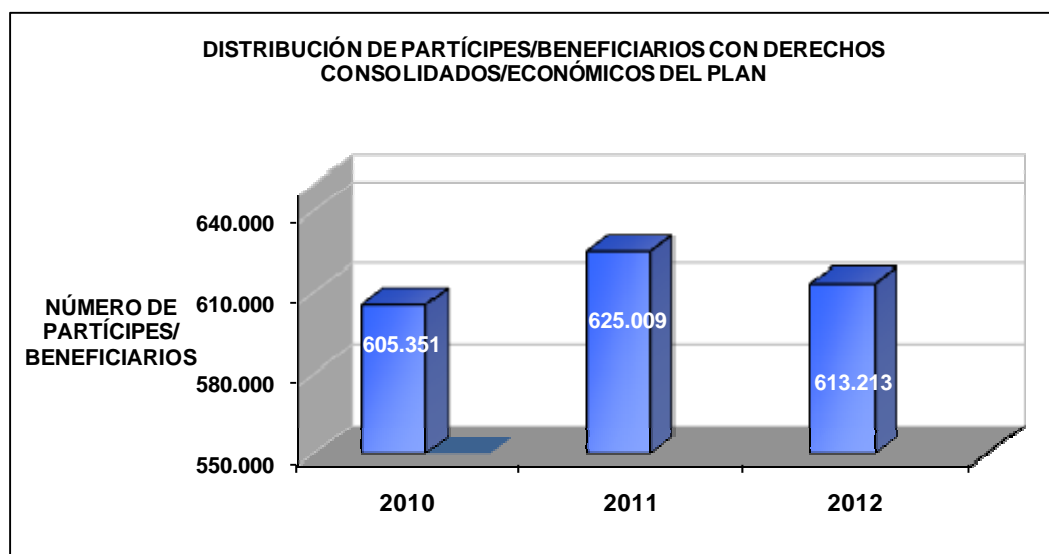
El año 2011 terminó con una elevada incertidumbre por la crisis de la deuda soberana, la parálisis política en EEUU y el fuerte deterioro de las expectativas de crecimiento mundial.

En la primera mitad del año 2012, debido a la crisis de la eurozona, las bolsas europeas arrojaron resultados muy modestos. La bolsa española fue la que sufrió mayores caídas (en el primer semestre un 30%); además la crisis de deuda soberana añadió una alta volatilidad a las carteras y la renta fija global, con rentabilidad muy limitada, provocó que el rendimiento de los planes de pensiones fuera muy bajo, llegando incluso en algunos casos a ser negativo.

Sin embargo, en la segunda mitad de 2012 hay un buen comportamiento de los mercados de renta variable (especialmente la bolsa española, que obtiene una rentabilidad positiva del 33%). Junto con la estabilidad de la deuda soberana y el buen comportamiento de la renta fija corporativa, dan como resultado que a nivel global las rentabilidades de los planes de empleo en el año 2012 hayan sido positivas.

1.1. Evolución del colectivo

La variación del número de empleados públicos que forman parte del Plan de Pensiones se representa en el siguiente gráfico.



Colectivo total del Plan

Se aprecia un incremento moderado del número de partícipes del Plan entre 2010 y 2011 (alrededor de un 3%), mientras que entre 2011 y 2012 se produce una ligera disminución de aproximadamente el 2%, que puede deberse a la congelación de la oferta de empleo público realizada por el Gobierno como medida para cumplir con el déficit público.

1.2. Tipología de la Cartera (*) del Fondo de Pensiones de la AGE

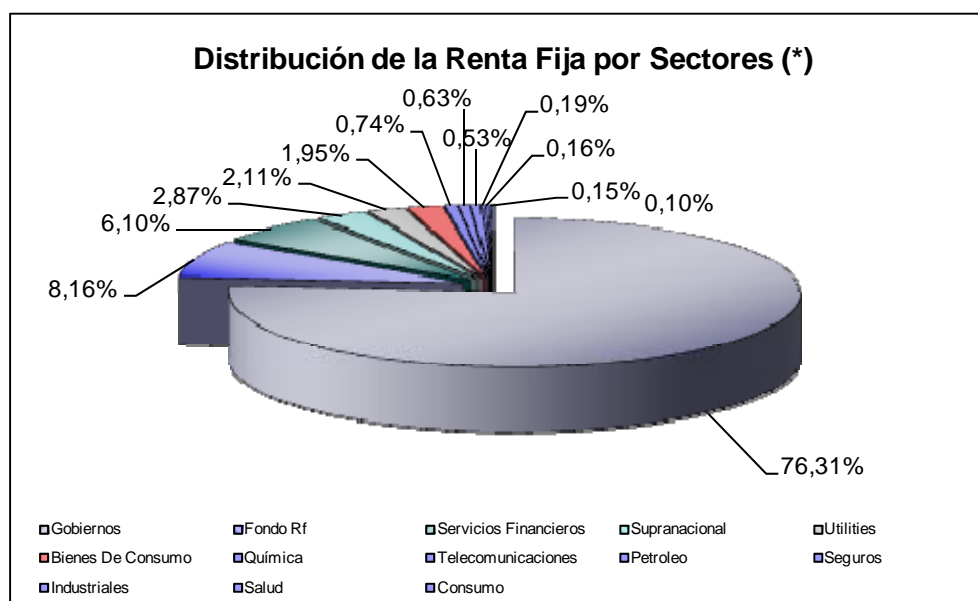
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES		
	MILLONES DE EUROS	PORCENTAJE
Renta Fija	366,62	63,50
Fondos Renta Fija	32,56	5,64
Renta Variable	64,61	11,19
Fondos Renta Variable	34,54	5,98
Inversiones alternativas	12,37	2,14
Liquidez + Repos	64,64	11,20
Commodities	1,99	0,34
Total	577,33	100,00

(*) La Cartera es un concepto financiero, distinto de la Cuenta de Posición del Plan.

❖ Renta Fija

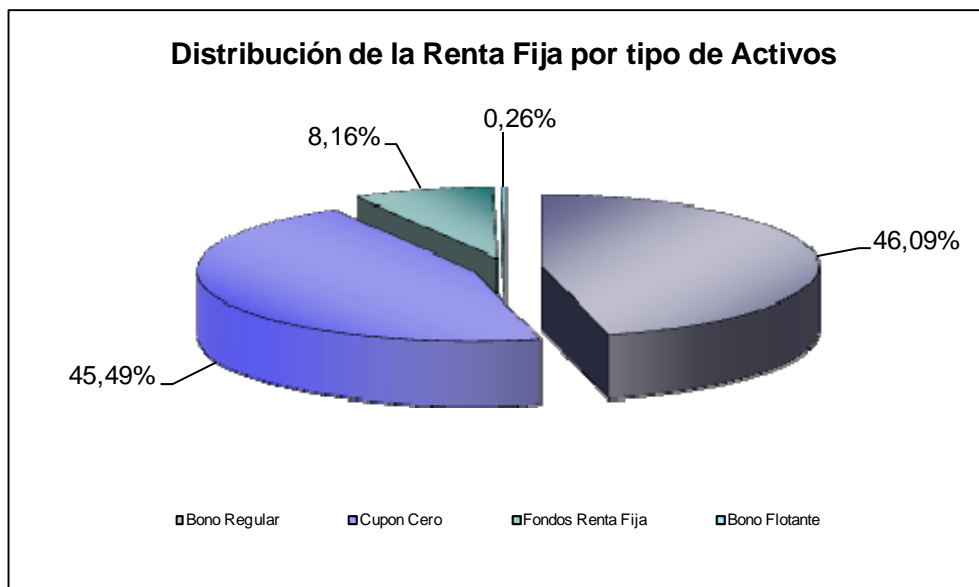
La exposición a tipos de interés y riesgo de crédito y contraparte está formada por 366,62 millones de euros en Cartera de Bonos. Existen Futuros de Renta Fija con una exposición adicional a tipos de interés de -27,74 millones de euros. Adicionalmente a esta cifra, existen 64,64 millones de euros en liquidez.

En los cuadros siguientes se puede observar la distribución de la Renta Fija por sectores y por tipo de activos.



(*) No se incluye liquidez

El 76,31% de los activos de Renta Fija pertenece al sector Gobiernos, el 8,16% a Fondos de Renta Fija y un 6,10% al sector financiero. A pesar de existir una elevada concentración en estos sectores, suelen presentar riesgos de crédito inferiores a la media del mercado.



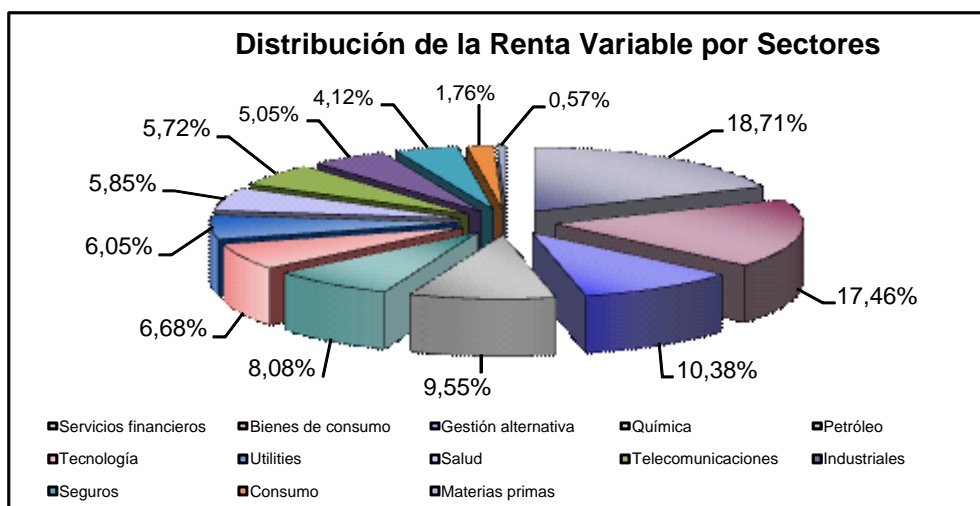
El 46,09% de los Bonos son Bonos Regulares, el 45,49% son Cupón Cero, el 8,16% son Fondos de Renta Fija y el 0,26% restante Bonos Flotantes.

❖ Renta Variable

La inversión total en Bolsa asciende a 189,95 millones de euros y está representada básicamente por:

- Acciones al contado, componentes de los índices IBEX 35, EUROSTOXX 50 y commodities.
- Fondos de Renta Variable.
- Futuros de Renta Variable sobre los índices FTSE 100, S&P 500, SMI, EUROSTOXX 50 e IBEX 35 (81,32 millones de euros).

A continuación se muestra la distribución de la Renta Variable por sectores.



Servicios financieros y Bienes de consumo son los sectores con mayor peso dentro de esta Cartera, concentrando en torno al 36,17% de la inversión directa en Bolsa. Las inversiones referentes al sector Gestión alternativa (10,38% de la inversión en Bolsa) hacen referencia a acciones no cotizadas del sector inmobiliario.

❖ Inversiones Alternativas

A la fecha de cierre del ejercicio 2012, existen 6 fondos de Inversiones Alternativas en la Cartera:

Nombre Activo	Divisa	Nº Participaciones	Precio	Valoración	% Cartera
ALTAMAR SECONDARY OPPORTUNITIES	EUR	1.390.315	1,64	2.284.287	0,40
BBVA CAPITAL PRIVADO FCR	EUR	220.000	10,00	2.199.466	0,38
ALTAMAR BUYOUT GLOBAL II	EUR	901.034	1,09	981.226	0,17
ARCANO GLOBAL OPPORT FND	EUR	998.489	0,79	792.802	0,14
ALTAMAR BUYOUT EUROPA FCR	EUR	364.747	1,32	481.466	0,08
CORPFIN CAPITAL FUND III FCR	EUR	21.056.792	0,02	343.268	0,06

❖ Derivados

En la Cartera existen Futuros de Renta fija, de Renta variable y de Divisa.

Los Derivados de Renta fija consisten en Futuros sobre deuda pública alemana que tienen posiciones cortas:

Nombre	Divisa	Núm. Títulos
ALEMAN 2	EUR	27
ALEMAN 5	EUR	115
ALEMAN 10	EUR	69

Los Derivados de Renta variable consisten en Futuros largos sobre los siguientes índices:

Nombre	Divisa	Núm. Títulos
IBEX MINI	EUR	259
FTSE-100	EUR	351
SMI	EUR	162
S&P500 MINI	EUR	305
EUROSTOXX50	EUR	1.088

Los Futuros de Divisa utilizados son sobre las divisas de libras, dólares y francos suizos:

Nombre	Divisa	Núm. Títulos
EUR/CHF	CHF	60
EUR/GBP	GSP	169
EUR/USD	USD	21

❖ Tesorería

La posición en Tesorería está compuesta por 64,64 millones de euros en efectivo y representa el 11,20% del valor de la Cartera.

❖ Distribución por divisas de la Cartera

Por último, hay que reseñar la moneda en la que están denominados los activos de la Cartera de contado, su valoración en euros y el porcentaje que representa el peso de las diferentes divisas. En el cuadro siguiente se muestra su composición, apreciándose que el riesgo de divisa es bajo, dado que casi el 94% está colocado en euros, y el comportamiento de esta divisa ha sido alcista.

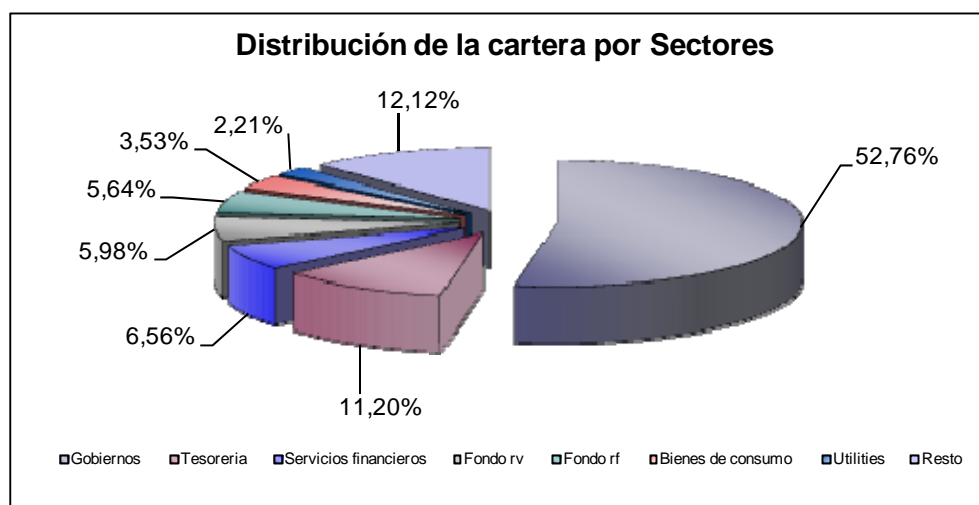
Divisa	Valoración (€)	Peso (%)
EUR	538.723.151	93,91
USD	29.779.918	5,16
JPY	8.821.540	1,53

❖ **Distribución de la Cartera por sectores**

La Cartera está distribuida en los siguientes sectores:

Sector	Valoración	Peso (%)	Peso Acumulado
Gobiernos	304.616.236	52,76	52,76
Tesorería (liquidez)	64.637.881	11,20	63,96
Servicios financieros	37.851.994	6,56	70,52
Fondo Renta variable	34.537.108	5,98	76,50
Fondo Renta fija	32.564.767	5,64	82,14
Bienes de consumo	20.354.405	3,53	85,67
Utilities	12.770.980	2,21	87,88
Resto	69.991.239	12,12	100
Total	577.324.609	100	

Como se puede apreciar los cuatro primeros sectores acaparan el 76,50% de la valoración de la Cartera.



2

NORMATIVA REGULADORA

2. - NORMATIVA REGULADORA

2.1. Novedades

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social modifica el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, disponiendo que la comisión de control del fondo de pensiones, con la participación de la entidad gestora, elaborará por escrito una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión, a la que se le dará suficiente publicidad. En esta declaración, en el caso de fondos de pensiones de empleo, se deberá mencionar si se tienen en consideración, en las decisiones de inversión, los riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afectan a los diferentes activos que integran el fondo de pensiones.

De la misma manera, la comisión de control del fondo de pensiones de empleo o, en su caso, la entidad gestora, deberá dejar constancia en el informe de gestión anual del fondo, de la política ejercida en relación con los criterios de inversión socialmente responsable anteriormente mencionados, así como del procedimiento seguido para su implantación, gestión y seguimiento.

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público estableció en el apartado 3 del artículo 2 que durante el ejercicio 2012 las Administraciones, entidades y sociedades enumeradas en el apartado 1 de dicho precepto, no podrían realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyesen la cobertura de la contingencia de jubilación.

Asimismo, la posterior Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su artículo 22.3 confirmó, dentro del mandato constitucional de estabilidad presupuestaria, la imposibilidad para las Administraciones, entidades y sociedades a las que se refiere el apartado 1 de dicho artículo de realizar durante el ejercicio 2012 aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyeran la cobertura de la contingencia de jubilación.

2.2. Normativa general

La normativa básica en materia de Planes y Fondos de Pensiones está compuesta por:

1. Real Decreto-legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
2. Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo en el ámbito europeo.

3. Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

4. Real Decreto-ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

5. Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

6. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio.

7. Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004.

8. Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y el Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

9. Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

10. Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, que modifica el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

11. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establece que la paga extraordinaria suprimida del mes de diciembre se podrá compensar en ejercicios futuros mediante aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, una vez cumplidos los objetivos de reducción del déficit.

2.3. Normativa específica

1. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de 11 de julio de 2008, por el que se aprueban las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (BOE de 29 de septiembre de 2008).
2. Orden PRE/3606/2004, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las instrucciones para la confección de nóminas de contribuciones al Plan de Pensiones (BOE de 6 de noviembre de 2004).
3. Modificación de la Orden PRE/3606/2004, mediante Resolución conjunta de la Secretaria General para la Administración Pública y la Secretaria General de Presupuestos y Gastos de 14 de abril de 2005, que modifica el anexo del documento P10 sobre acreditación del tiempo total de servicios computables como partícipe del Plan de Pensiones del Personal de la Administración General del Estado por cambio de Promotora (BOE de 22 de abril de 2005).
4. Orden PRE/1647/2005, de 6 de junio, que modifica la Orden PRE/3606/2004 (BOE de 7 de junio de 2005).
5. Ley 61/2003, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2004, con relación a las cuantías de las aportaciones.
6. Ley 2/2004, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2005, con relación a las cuantías de las aportaciones.
7. Ley 30/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con relación a las cuantías de las aportaciones.
8. Ley 20/2006, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007, con relación a las cuantías de las aportaciones.
9. Ley 51/2007, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2008, con relación a las cuantías de las aportaciones.
10. Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2009, con relación a las cuantías de las aportaciones.
11. Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con relación a las cuantías de las aportaciones.
12. Ley 39/2010, de 22 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2011, con relación a las cuantías de las aportaciones.

13. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en cuanto a la no realización durante el ejercicio 2012 de aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

14. Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que confirma la prohibición impuesta por el anterior Real Decreto-ley de realizar aportaciones durante el ejercicio 2012.

3

COMISIÓN DE CONTROL

3. - FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

3.1. Funciones

Según el artículo 36 de las Especificaciones las funciones de la Comisión de Control son las siguientes:

a) Supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Plan en todo lo que se refiere a los derechos de los partícipes y beneficiarios.

b) Seleccionar el actuario o actuarios que deban certificar la situación y dinámica del Plan de Pensiones, así como otros profesionales que pudieran ser necesarios para el desenvolvimiento del mismo y designar al actuario independiente para la revisión del Plan de Pensiones.

c) Nombrar los representantes de la Comisión de Control del Plan en la Comisión de Control del Fondo de Pensiones al que está adscrito y supervisar la adecuación del saldo de la cuenta de posición del Plan, en su respectivo Fondo de Pensiones, a los requerimientos del régimen financiero del propio Plan.

d) Proponer y, en su caso, acordar las modificaciones que estime pertinentes sobre contribuciones, prestaciones u otras variables o aspectos del Plan de Pensiones, según el procedimiento establecido en las presentes Especificaciones.

e) Representar judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el Plan de Pensiones.

f) Promover y, en su caso, decidir las demás cuestiones sobre las que la legislación vigente y las Especificaciones le atribuyan competencias.

g) Resolver las reclamaciones que le formulen los partícipes y beneficiarios.

h) Acordar la movilización de la cuenta de posición del Plan en el Fondo y decidir su integración en otro fondo de pensiones distinto.

i) Seleccionar la Compañía de Seguros con la que se aseguren las prestaciones causadas percibidas en forma de renta actuarial.

j) Decidir las demás cuestiones sobre las que las disposiciones generales aplicables y las especificaciones le atribuyen competencia.

Funciones complementarias:

a) Requerir a las Entidades Promotoras todos los datos, ficheros y listados necesarios para el desenvolvimiento del Plan de Pensiones y que se consideren oportunos para el seguimiento de las contribuciones realizadas.

b) El reconocimiento y pago de las prestaciones, y la ejecución de la gestión de las inversiones.

3.2. Composición

En cuanto al funcionamiento orgánico existe un Presidente y un Secretario designados entre los representantes de la Comisión de Control integrados en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.

Durante el año 2012, la Presidenta ha sido designada entre los representantes de las Entidades Promotoras, correspondiendo la designación del Secretario a los partícipes, tal y como establece el artículo 37 de las Especificaciones del Plan. Existe también un Vicepresidente, en representación de los Partícipes y un Vicesecretario, que representa a las Entidades Promotoras, que sustituyen respectivamente al Presidente y al Secretario en ausencia de estos.

El cuadro siguiente muestra los miembros de la Comisión de Control que durante el año 2012 han representado a las Entidades Promotoras:

TITULARES	SUPLENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D ^a . Carmen Sánchez-Cortés Martín* <i>PRESIDENTA C. DE CONTROL</i>	JEFE/A OFICINA DEL PARTÍCIPE MUFACE D. Jaime Alberto Moreno García-Cano** D ^a . Cristina Fernández Ordás
DIRECCIÓN GENERAL DE MUFACE MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. Gustavo Emiliano Blanco Fernández*	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA D ^a . Elena Azpiazu Garrido
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. Juan José Herrera Campa* <i>VICESECRETARIO C. DE CONTROL</i>	VOCAL ASESOR DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. José Joaquín Fraile Rodríguez
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. José Antonio de Paz Carbajo** D. Francisco de Blas Cruz	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y POLÍTICA LEGISLATIVA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. Pablo Muelas García*
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SISTEMA FINANCIERO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D ^a . Rocío Sánchez Barrios*	VOCAL ASESOR SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SISTEMA FINANCIERO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. Álvaro López Barceló**
DIRECCIÓN DIVISIÓN APOYO AL PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D ^a . Nieves Zafra Martín*	JEFATURA DE ÁREA DE ASISTENCIA AL PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D. Enrique Guirao Miras*

SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA MINISTERIO DE DEFENSA D. José Manuel Vicente Olaya	PAGADURÍA DE HABERES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA MINISTERIO DE DEFENSA D. Adolfo Castañeda Salvador
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR D. José Manuel Fraile Azpeitia*	ADJUNTA A SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR D ^a . Piedad Rodríguez Arranz*
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR D ^a . Isabel Borrel Roncales*	COORDINACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR D. José Antonio Toledano Delgado*
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Ricardo Gonzalo Conde Díez*	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Marco Antonio Romero Rivera
DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL D. Francisco Gómez Ferreiro*	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE RRHH DE LOS OOA Y DE LA SS MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL D ^a . Soledad López Larrío

* Desde Comisión de Control de 26-04-2012

** Desde Comisión de Control de 21-11-2012

El siguiente cuadro muestra los miembros de la Comisión de Control que durante el año 2012 han representado a los Partícipes:

TITULARES	SUPLENTES
D. Ricardo Ramiro Mateos (CCOO)	
D. Miguel Ángel Crespo Calvo (CCOO) <i>VICEPRESIDENTE C. DE CONTROL</i>	
	D. Juan Miguel González Sánchez (CCOO)
D. Isidoro Fernández Hidalgo (CCOO)	D ^a . Mónica Gracia Sánchez (CCOO)
D. Julio Lacuerda Castelló (UGT) <i>SECRETARIO C. DE CONTROL</i>	D. Manuel Mora Moreno (UGT)
D. Pedro Pérez Pérez (UFP)	D ^a . Joana Mor Biosca (UGT)
D ^a . Yolanda Palomo del Castillo (UGT)	D. Heliodoro Chorro Capilla (UGT)
D ^a . Pilar Navarro Barrios (UGT)	D. Sebastián Pacheco Cortés (UGT)
D. Samuel Vega Moralejo (CSI- CSIF)**	
D. Manuel Arqueros Cayuela (CSI- CSIF)	D. José García Cuens (CSI- CSIF)
D. José Ramón García Esteban (CSI- CSIF)	D. Florencio Sánchez Martín (CSI- CSIF)

** Desde Comisión Control de 21-11-2012

3.3. Actividades

Respecto a las actividades realizadas en 2012, se pueden destacar las tareas relacionadas con la evolución y seguimiento de los mercados financieros, así como el mantenimiento de la página Web, <http://www.plandepensiones-age.es>, desde la que se puede acceder a las cuestiones que se suscitan con relación al Plan de Pensiones, normativa, preguntas, criterios, etc.

En cuanto a la preparación de los debates para tomar acuerdos de la Comisión de Control, se han celebrado diferentes reuniones del Comité Ejecutivo que está formado por seis miembros electos.

3.4. Reuniones de la Comisión de Control

Las reuniones de la Comisión de Control durante 2012 se celebraron en la sede de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, C/ María de Molina 50.

Durante el año 2012, en las reuniones de la Comisión de Control, se han aprobado diferentes asuntos que, de acuerdo con lo que reflejan las Actas, se exponen a continuación:

❖ Reunión nº 37 de 26 de abril de 2012

Como consecuencia de los cambios producidos al frente de los órganos institucionales cuyos titulares eran miembros de la Comisión de Control en representación de las Entidades Promotoras, se procedió al nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión de Control.

En cuanto a los miembros titulares:

- D^a. Carmen Sánchez-Cortés Martín, en sustitución de D^a. Cristina Pérez-Prat Durbán.
- D. Gustavo Emiliano Blanco Fernández, en sustitución de D. José María Fernández Lacasa.
- D. Juan José Herrera Campa, en sustitución de D. José Antonio Benedicto Iruñ.
- D^a. Rocío Sánchez Barrios, que pasa a ser titular, en sustitución de D^a. Soledad Núñez Ramos.
- D^a. Nieves Zafra Martín, en sustitución de Yolanda Muñoz Castro.
- D. José Manuel Fraile Azpeitia, en sustitución de M^a. Ángeles González García.
- D^a. Isabel Borrel Roncales, en sustitución de D^a. Adoración Mateos Tejada.
- D. Ricardo Gonzalo Conde Díez, en sustitución de D. Ángel Arozamena Laso.
- D. Francisco Gómez Ferreiro, en sustitución de D. Francisco Javier Aibar Bernard.

En cuanto a los miembros suplentes:

- D. Pablo Muelas García, en sustitución de D^a. Ruth M^a. Duque Santa María.
- D. Enrique Guirao Miras, en sustitución de D. José Luis Martínez Palomo.
- D. José Antonio Toledano Delgado, en sustitución de D^a. Isabel Borrel Roncales, que pasa a ser titular.
- D^a. Piedad Rodríguez Arranz, en sustitución de D. Antonio Cerrolaza Gómez.

Asimismo, en esta reunión se aprobó el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria explicativa del Fondo de Pensiones a 31 de diciembre de 2011 por parte de la Comisión de Control, así como la actuación de la Entidad Gestora durante el ejercicio 2011.

❖ Reunión nº 38 de 21 de noviembre de 2012

Se procedió a nombrar, conforme al artículo 35 de las Especificaciones del Plan, a los siguientes nuevos miembros de la Comisión de Control:

En representación de las Entidades Promotoras:

- D. José Antonio de Paz Carbajo, como miembro titular, en sustitución de D. Francisco de Blas Cruz.
- D. Jaime Alberto Moreno García-Cano, como miembro suplente, en sustitución de D^a. Cristina Fernández Ordás.
- D. Álvaro López Barceló, como miembro suplente (estaba vacante).

En representación de los Partícipes:

- D. Samuel Vega Moralejo, como miembro titular (estaba vacante).

Se acordó modificar el modelo estratégico de la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado, dando preferencia a España dentro del bloque de Deuda Pública.

Se acordó dar por aprobada la propuesta de contratación, elevada por el Comité Ejecutivo, de la Revisión Financiero Actuarial del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se acordó la baja como Entidad Promotora del Parque de Maquinaria, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, desde el 1 de julio de 2012, por haberse suprimido dicho organismo.

4

OFICINA DEL PARTÍCIPE

4. - OFICINA DEL PARTÍCIPE

Organización y actividades

La Oficina del Partícipe, sita en la sede central de MUFACE, Plaza Ciudad de Viena, 4 de Madrid, se encuentra bajo la dependencia funcional de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (órgano paritario compuesto por once representantes de la Administración General del Estado y once representantes de los sindicatos más representativos) y se constituye como un órgano administrativo adscrito a la Mutualidad General del Funcionarios Civiles del Estado. La Dirección General de MUFACE es la encargada de dotarla de los medios técnicos e informáticos y de resolver las cuestiones relativas a la relación de puestos de trabajo necesarios para el desempeño de sus cometidos, contando a fin de ejercicio con tres funcionarios.

La Oficina del Partícipe tiene como funciones atender las consultas que le formulen los partícipes y beneficiarios, facilitar las relaciones de los partícipes y beneficiarios con la Entidad Gestora del Plan cuando así le sea requerido y cualesquiera otras que le sean expresamente conferidas por las Especificaciones o delegadas por la Comisión de Control.

Durante el año 2012, se han recibido en la Oficina del Partícipe más de 500 consultas vía correos electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto, en particular las correspondientes a participeplan.age@muface.es y planpensiones.age@muface.es.

Se han atendido más de 700 consultas, vía telefónica de partícipes y Entidades Promotoras, además de la relación habitual con miembros de la Comisión de Control, Comité Ejecutivo, Entidad Gestora y Depositaria.

Estas cifras han sido considerablemente mayores a las del año pasado debido a las consultas que la Revisión Financiero Actuarial del Plan ha generado de los gestores implicados en la misma.

La Oficina del Partícipe auxilia también a la Secretaría en las funciones que las Especificaciones le otorgan, como son: la redacción del acta de cada sesión, el registro de las mismas, la custodia de la documentación relativa al Plan y al Fondo de Pensiones, la expedición de certificados sobre los acuerdos que consten en Acta, la elaboración de los Comunicados que se han de dirigir a los elementos personales integrantes del Plan de Pensiones, el seguimiento en la ejecución de la gestión de inversiones realizada por la Entidad Gestora, la elaboración de informes sobre normativa que afecta al Plan de Pensiones y la redacción de la memoria anual.

5

INFORMES DE GESTIÓN

5. - INFORMES DE GESTIÓN DEL PLAN DE PENSIONES

5.1. Contribuciones al Plan de Pensiones de la AGE

Cada partícipe con derecho a contribución recibe anualmente la aportación al Plan de Pensiones por dos conceptos: uno calculado en función del sueldo (según grupo/subgrupo de titulación del personal funcionario o grupo profesional equivalente en el caso del personal laboral) y otro calculado en función del número de trienios devengados.

5.2. Cuadros de contribuciones

Aportaciones de las Promotoras por partícipe según grupo o subgrupo de titulación del personal funcionario y grupo profesional equivalente del personal laboral:

Ejercicio	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Subgrupo A1 - 1	133,52 €	136,20 €	138,93 €	97,08 €	90,68 €	NA
Subgrupo A2 - 2	113,33 €	115,60 €	117,92 €	82,39 €	78,48 €	NA
Grupo B	---	100,33 €	102,34 €	71,51 €	68,63 €	NA
Subgrupo C1 - 3	84,47€	86,16 €	87,89 €	61,42 €	59,39 €	NA
Subgrupo C2 - 4	69,07 €	70,46 €	71,87 €	50,22 €	49,56 €	NA
Grupo E - 5	63,07 €	64,34 €	65,63 €	45,85 €	45,35 €	NA
Trienios	6,07 €	6,20 €	6,33 €	4,44 €	4,01 €	NA

Aportaciones totales de las Entidades Promotoras al Plan de Pensiones en los ejercicios 2007 a 2012:

Ejercicios	Contribución global	Nº de partícipes
2007	71.253.485,00 €	569.143
2008	73.934.701,76 €	571.704
2009	77.166.342,12 €	587.391
2010	56.690.891,49 €	605.351
2011	54.880.464,90 €	625.009
2012	255.017,25 €	613.213

Se observa que desde el ejercicio 2010 se ha reducido la cifra de contribuciones globales, produciéndose en 2012 una disminución drástica, debido a la prohibición establecida por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo que cubran la contingencia de jubilación. Por ello, las contribuciones del último ejercicio corresponden únicamente a regularizaciones de ejercicios anteriores.

5.3. Evolución de las aportaciones voluntarias de los partícipes

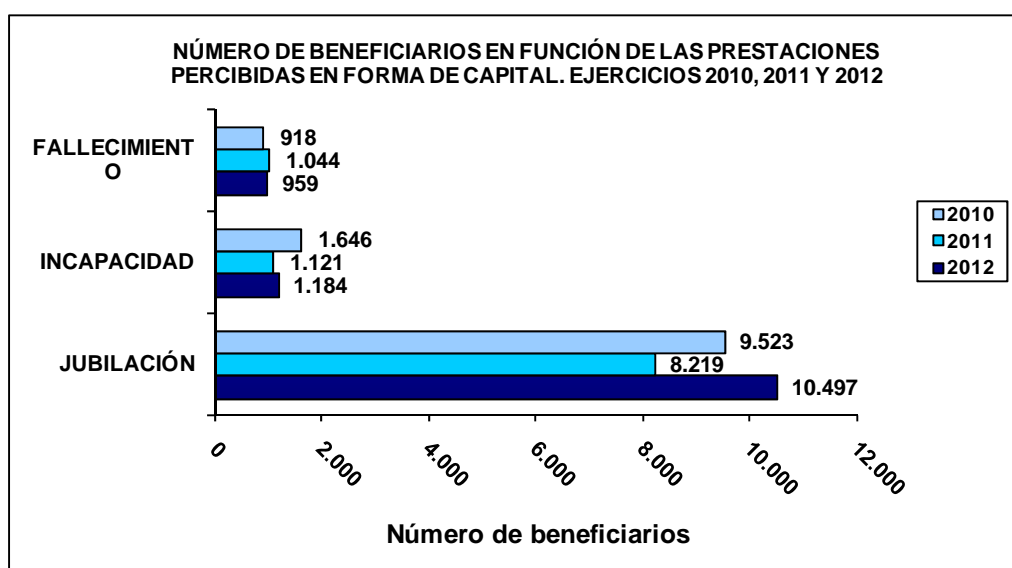
Durante el ejercicio 2012 se realizaron operaciones por un importe global de 1.776.720,89 €.

En el año 2009 las aportaciones voluntarias fueron de un importe de 2.330.195,14 €, en 2010 de 2.002.761,68 € y en 2011 de 1.839.737,26 €, por lo que se observa un descenso paulatino de dichas aportaciones en los últimos años, dada la disminución en la capacidad de ahorro de las familias como consecuencia de la crisis económica.

Esto supone que con un patrimonio al final del ejercicio 2012 de 586.522.238,80 millones de euros las aportaciones voluntarias han supuesto el 0,30% respecto al patrimonio total.

5.4. Información sobre la gestión del Plan de Pensiones de la AGE: prestaciones y beneficiarios

La distribución del número de beneficiarios en función de la contingencia acaecida, correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, se representa en el gráfico siguiente, exclusivamente referida a los beneficiarios que han optado por la percepción de la prestación en forma de capital.

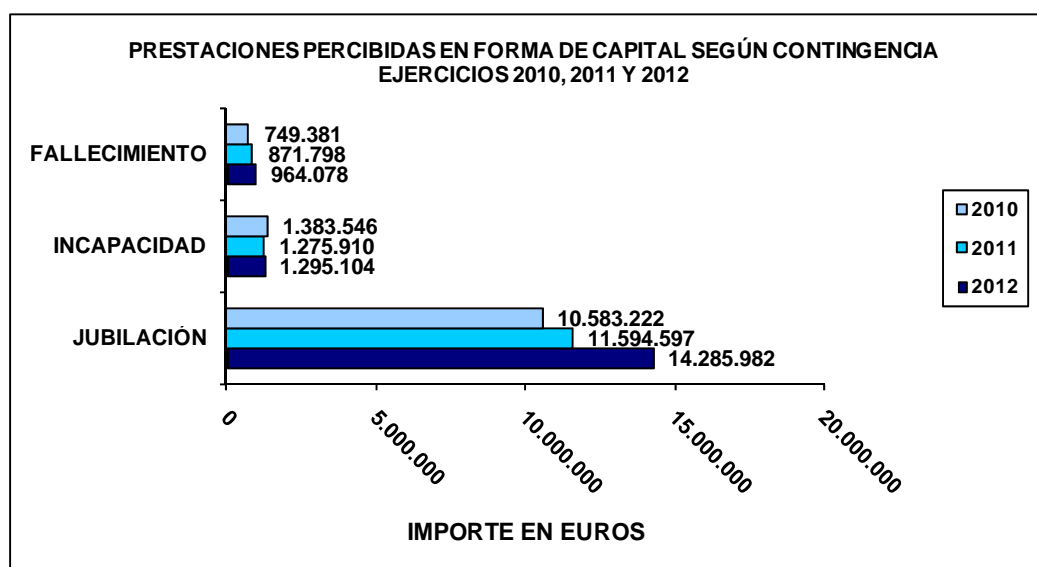


La mayoría de los beneficiarios han percibido la prestación derivada de la contingencia de jubilación, en comparación con los que han percibido la prestación derivada de las contingencias de fallecimiento e incapacidad.

Durante estos años, el número total de beneficiarios ha pasado de 12.087 en 2010 a 10.384 en 2011 y a 12.640 en 2012. El número de perceptores de prestaciones por jubilación ha representado aproximadamente un 75% del total de beneficiarios en los ejercicios 2010 y 2011, elevándose al 84% en 2012.

Es residual el porcentaje de beneficiarios que han decidido percibir la prestación en forma de renta en lugar de capital, conforme se recoge en el artículo 32 de las Especificaciones del Plan.

El gráfico siguiente refleja los importes pagados de las prestaciones para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, en función del tipo de contingencia acaecida, exclusivamente para aquellos beneficiarios que han optado por la percepción de la prestación en forma de capital.



La mayor cuantía de las prestaciones satisfechas se corresponde con la contingencia de jubilación, representando esta contingencia entre un 83% y un 86% del total de las prestaciones.

Por otro lado, las prestaciones de jubilación han experimentado un incremento significativo entre 2011 y 2012, en torno al 23%. En las prestaciones de fallecimiento se han producido incrementos entre el 10% y el 16%, siendo en las prestaciones de incapacidad donde las variaciones han sido poco significativas.

En cuanto al pago de las prestaciones, a cierre del ejercicio 2012 hay 4.499 beneficiarios que aún no las han percibido, 1.120 correspondientes al ejercicio 2010, 1.103 del ejercicio 2011 y 2.276 del ejercicio 2012. En el ejercicio 2012 el número de beneficiarios pendientes de percibir su prestación se ha incrementado en un 21% respecto al ejercicio anterior. A este respecto, durante 2013 se habilitarán los medios para reducir dicho porcentaje al mínimo posible.

Al margen de las contribuciones efectuadas por las Entidades Promotoras, el Fondo de Pensiones ha recibido, durante el ejercicio 2012, 289.068,12 € procedentes de traspasos de otros planes de pensiones individuales frente a los 679.392,09 € del ejercicio anterior, cifras que representan aproximadamente el 0,05% y el 0,12% del importe total de los derechos consolidados al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, respectivamente.

El importe de los derechos consolidados trasladados a otros planes de pensiones ascendió, en el ejercicio 2012, a 119.150,77 € frente a los 103.280,49 € del ejercicio anterior (0,02% y 0,08% del importe total de los derechos consolidados al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, respectivamente).

El importe de los derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos excepcionales de liquidez, según se recoge en el artículo 9 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones y en el artículo 29 de las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, ascendió en el ejercicio 2012 a 86.721,15 €.

El importe de las prestaciones totales satisfechas en los supuestos excepcionales de liquidez, representan un 0,52% del importe total de prestaciones percibidas durante 2012.

5.5. Informes de gestión

A continuación se muestra en gráficos la evolución del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado durante el año 2012.

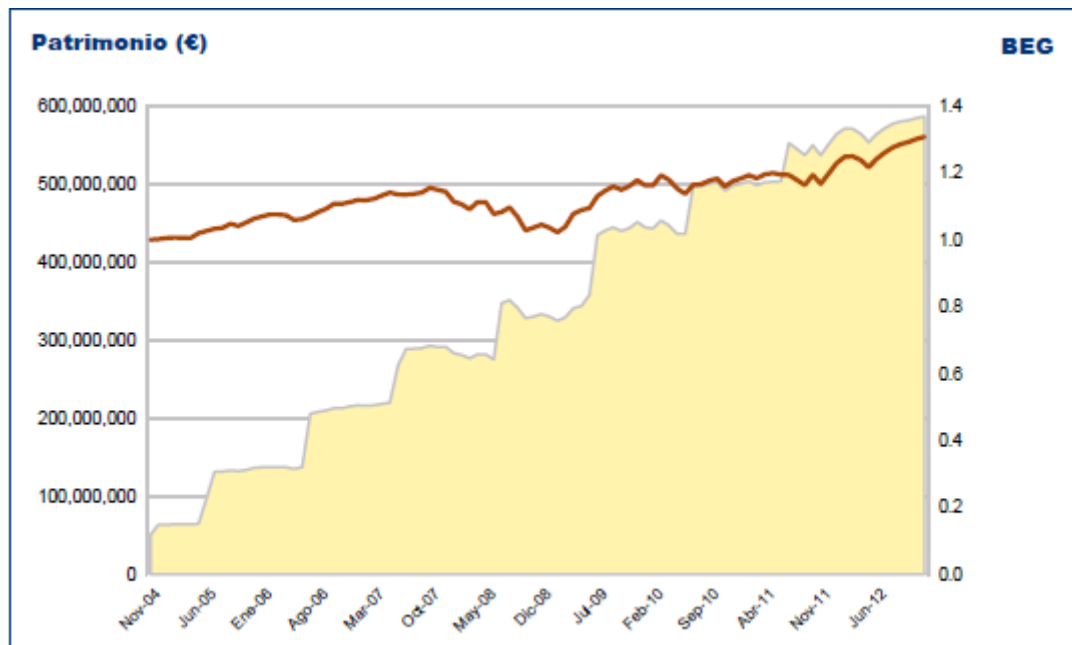
❖ Evolución de rentabilidad y patrimonio

Datos a 31 de diciembre de 2012

Valor actual			
Patrimonio	586.522.238,80		
Base Económica de Gestión (BEG)	1,31		
Rentabilidades acumuladas		Rentabilidades anuales	
Rentabilidad acumulada anualizada desde el inicio (30/11/2004)	3,37%	2008	-8,67%
Rentabilidad anualizada últimos 5 años	2,71%	2009	12,77%
Rentabilidad anualizada últimos 3 años	3,54%	2010	-0,26%
Rentabilidad acumulada últimos 12 meses	9,21%	2011	1,91%
		2012(*)	9,21%

Rentabilidades mensuales

Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12
2,63%	1,50%	0,15%	-0,87%	-1,78%	2,10%	1,50%	1,18%	0,77%	0,51%	0,73%	0,51%



Los Importes se expresan en euros

❖ Comparativa de rentabilidad frente al índice de referencia

Datos a 31 de diciembre de 2012

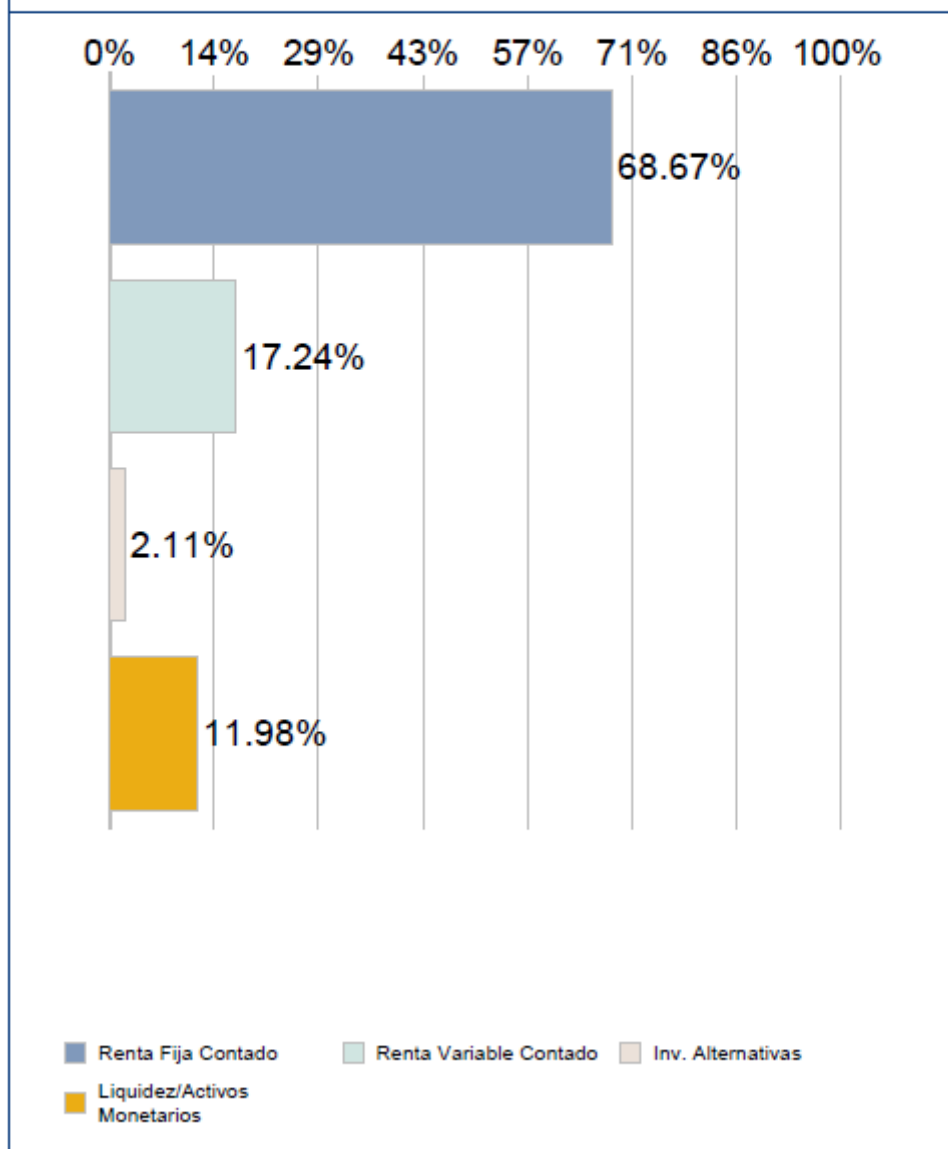
	Fondo	Índice	Dif.
	R. Bruta		
Acumulado 2012	9,64%	10,62%	-0,98%
4º Trimestre	1,86%	2,49%	-0,62%
3º Trimestre	3,60%	4,21%	-0,61%
2º Trimestre	-0,50%	-0,76%	0,26%
1º Trimestre	4,42%	4,37%	0,05%
Dic-12	0,52%	0,76%	-0,24%
Nov-12	0,78%	1,19%	-0,40%
Oct-12	0,55%	0,52%	0,03%

(*) Rentabilidades calculadas en base al Valor Liquidativo Bruto del Fondo. El Índice de referencia está calculado con Reinversión de Dividendos.

❖ Estructura patrimonial

Datos a 31 de diciembre de 2012

	Efectivo	% s. Patrim
Renta Fija Contado	402.779.576,94	68,67%
Renta Variable Contado	101.134.067,39	17,24%
Inv. Alternativas	12.368.415,67	2,11%
Liquidez/Activos Monetarios	70.240.178,34	11,98%
Total Patrimonio	586.522.238,80	100,00%



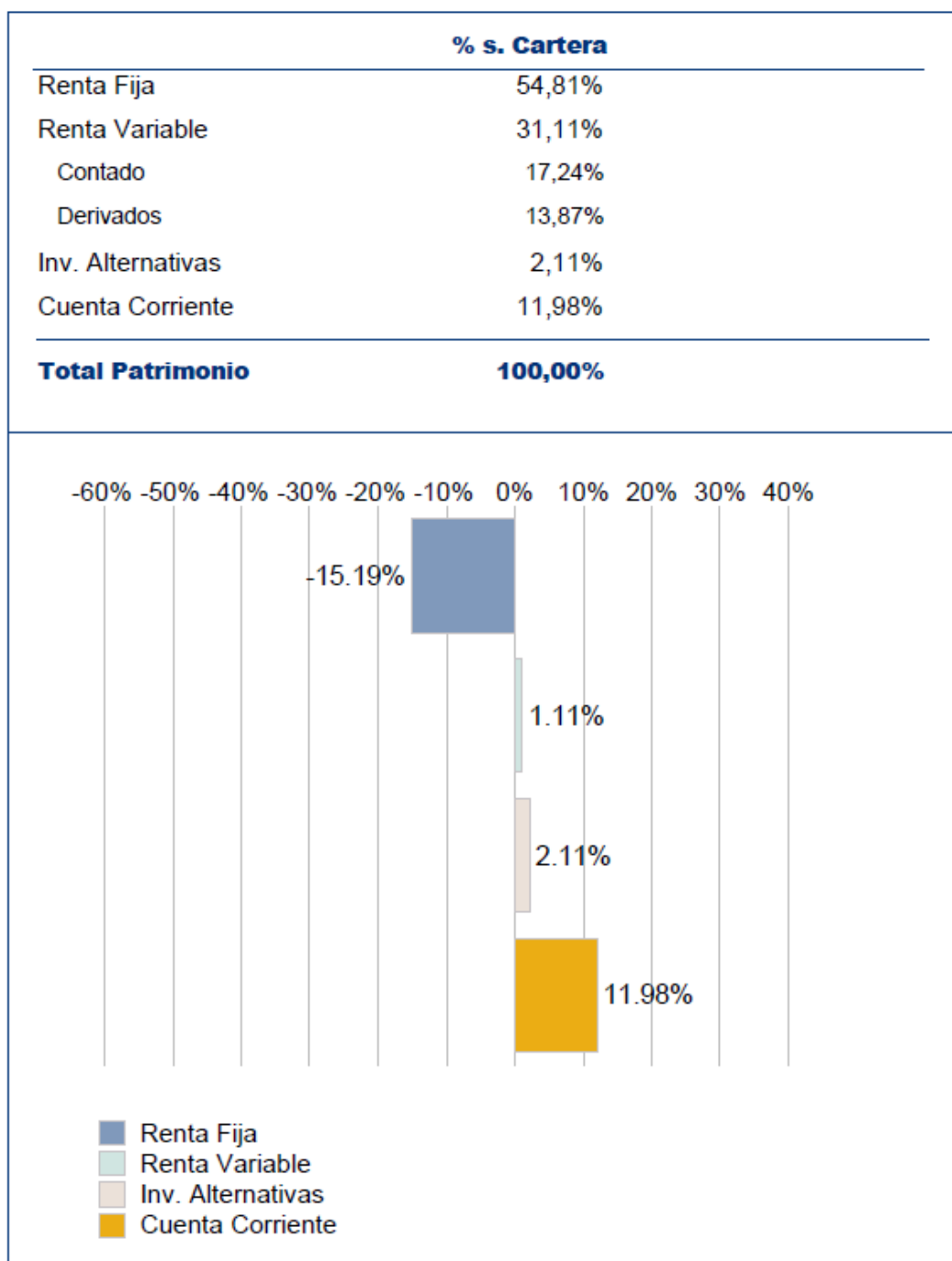
Los importes se expresan en euros

Renta Fija Emergente y High Yield están incluidos dentro del epígrafe Renta Fija

Renta Variable Emergente y Commodities están incluidos dentro del epígrafe Renta Variable

❖ Estructura de la cartera por riesgos

Datos a 31 de diciembre de 2012

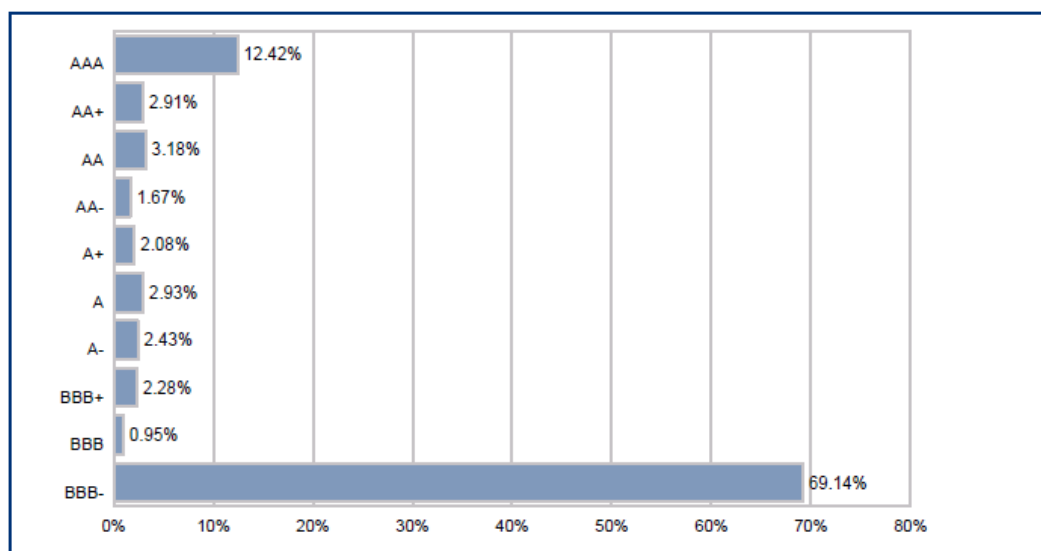


❖ Porcentaje calidad crediticia RF

Datos a 31 de diciembre de 2012

RATING	IMPORTE (miles de euros)	% Cartera RF
AAA	45,517	12,42%
AA+	10,679	2,91%
AA	11,659	3,18%
AA-	6,140	1,67%
A+	7,641	2,08%
A	10,736	2,93%
A-	8,908	2,43%
BBB+	8,357	2,28%
BBB	3,498	0,95%
BBB-	253,486	69,14%
Rating medio (*): BBB		Total: 366,619
		100,00%

Porcentaje calidad crediticia



Fuente: Bloomberg

(*) Rating medio ponderado

No se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

❖ Estructura de renta fija

Datos a 31 de diciembre de 2012

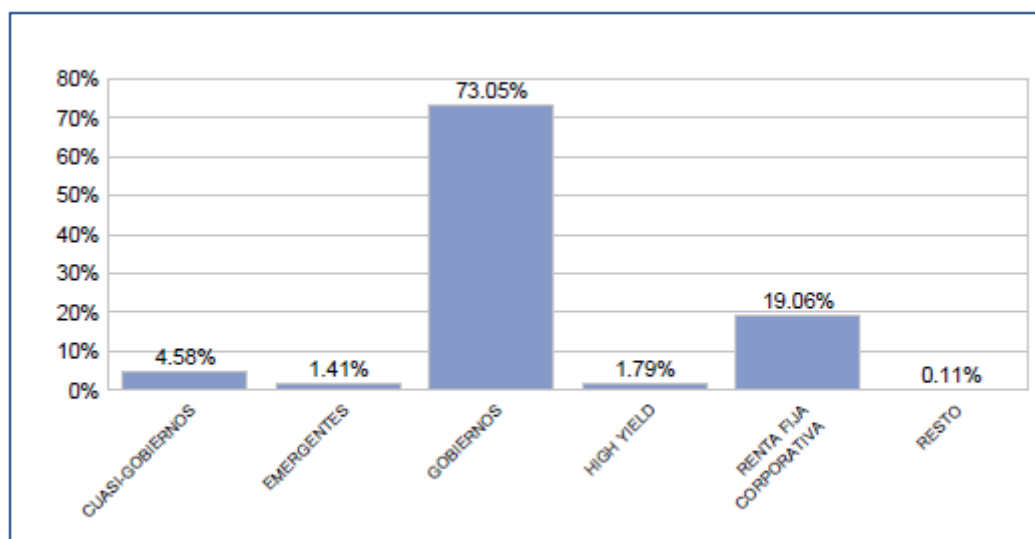
Estructura sectorial	
	%RF
GOBIERNOS	73,05%
CUASI-GOBIERNOS	4,58%
RENTA FIJA CORPORATIVA	19,06%
HIGH YIELD	1,79%
EMERGENTES	1,41%
RESTO	0,11%

Composición por divisas	
	%RF
EUR	98,59%
USD	1,41%

(*) Efectivo expresado en miles de euros

Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

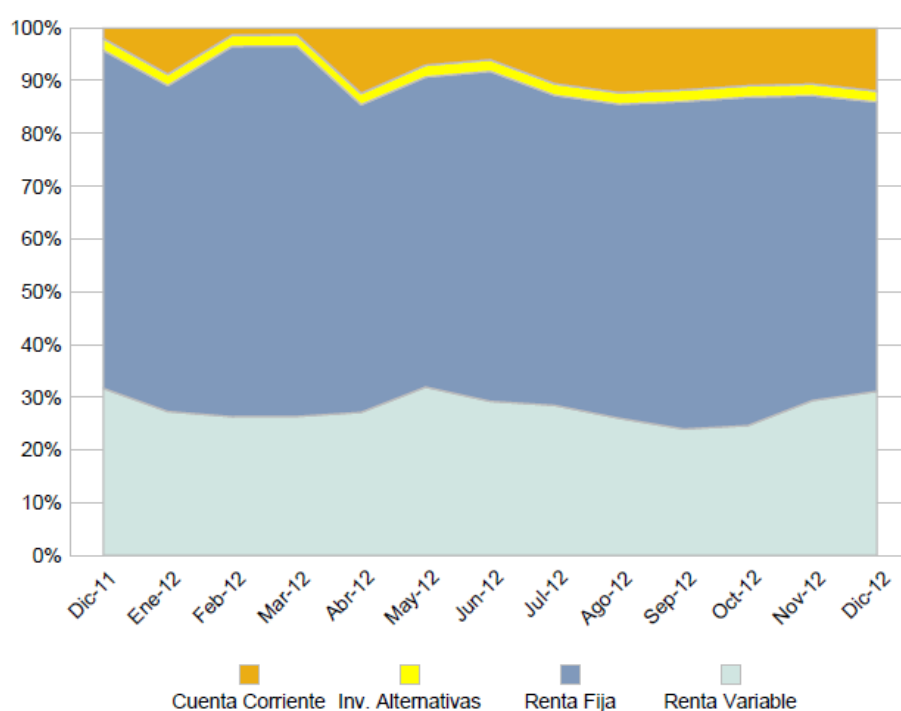
Estructura de cartera



❖ Evolución de la distribución de activos

Datos a 31 de diciembre de 2012

	31-Dic-11	31-Mar-12	30-Jun-12	30-Sep-12	31-Dic-12
Renta Fija	64,06%	70,20%	62,58%	62,11%	54,81%
Renta Variable	31,67%	26,37%	29,19%	23,96%	31,11%
Inv. Alternativas	2,24%	2,13%	2,18%	2,18%	2,11%
Cuenta Corriente	2,03%	1,31%	6,05%	11,76%	11,98%



Renta Fija Emergente y High Yield están incluidos dentro del epígrafe Renta Fija
 Renta Variable Emergente y Commodities están incluidos dentro del epígrafe Renta Variable

❖ Estructura de renta variable

Datos a 31 de diciembre de 2012

Composición por área geográfica

	% RV	% s. Índice	DIF
EUROPA	61,60%	51,91%	9,69%
USA	21,81%	29,02%	-7,21%
JAPON	4,83%	5,80%	-0,97%
EMERGENTES	1,29%	-	1,29%
ESPAÑA	10,47%	13,26%	-2,79%
TOTAL	100,00%		

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

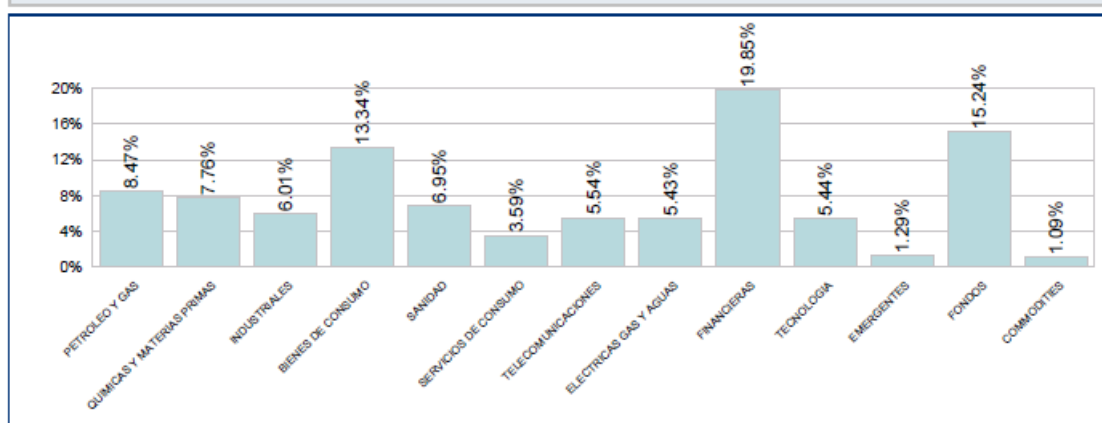
Estructura sectorial

	% RV	% s. Índice	DIF
PETROLEO Y GAS	8,47%	5,42%	3,05%
QUIMICAS Y MATERIAS PRIMAS	7,76%	5,93%	1,84%
INDUSTRIALES	6,01%	5,91%	0,10%
BIENES DE CONSUMO	13,34%	11,48%	1,87%
SANIDAD	6,95%	5,52%	1,43%
SERVICIOS DE CONSUMO	3,59%	2,87%	0,72%
TELECOMUNICACIONES	5,54%	3,79%	1,75%
ELECTRICAS GAS Y AGUAS	5,43%	4,38%	1,05%
FINANCIERAS	19,85%	16,87%	2,98%
TECNOLOGIA	5,44%	3,01%	2,43%
CESTAS	-	34,83%	-34,83%
EMERGENTES	1,29%	-	1,29%
FONDOS	15,24%	-	15,24%
COMMODITIES	1,09%	-	1,09%
TOTAL	100,00%		

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

Estructura de cartera



6

Relación de Partícipes y Entidades Promotoras

6. ENTIDADES PROMOTORAS

Con la integración del Plan de Pensiones en el Fondo de Pensiones aparecieron las primeras Entidades Promotoras de la AGE que se fueron adhiriendo con la constitución del Plan en el mes de septiembre de 2004. En el BOE de 14 de octubre de 2004 se publicaron las Especificaciones del Plan de Pensiones, que incluían una Addenda con los Promotores existentes a 30 de septiembre de 2004.

Al producirse la modificación de las Especificaciones por Acuerdo de 11 de julio de 2008 de la Comisión de Control (BOE de 29 de septiembre de 2008), se incluye en ellas una nueva Addenda de Entidades Promotoras, que debe irse actualizando conforme se vayan adhiriendo nuevos Promotores.

RELACIÓN DE ENTIDADES PROMOTORAS DEL PLAN DE PENSIONES a 31 de diciembre de 2012

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
33	MINISTERIO DE DEFENSA
36	MINISTERIO DE FOMENTO
39	MINISTERIO DE JUSTICIA
41	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
42	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
43	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
44	AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
45	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
1061	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
1062	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1091	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
1127	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS
1128	AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
1129	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
1143	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
1.145	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
1.146	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
1.147	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
1.148	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
1.149	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA
1.150	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
1.164	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"
1.169	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
1.174	SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES
1.177	CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINÁMICAS DE EL PARDO
1.195	COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

1.208	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
1.209	COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS
1.210	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS
1.211	INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS
1.212	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
1.228	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
1.230	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE CULTURA
1.232	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
1.234	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
1.236	MUSEO NACIONAL DEL PRADO
1.238	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
1.239	BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
1.258	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1.259	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
1.260	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
1.281	LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
1.282	PARQUE MÓVIL DEL ESTADO
1.283	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES
1.287	MINISTERIO DEL INTERIOR
1.302	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
1.303	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
1.304	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
1.316	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL
1.318	CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
1.335	PARQUES NACIONALES
1.336	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
1.337	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
1.338	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
1.340	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
1.341	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
1.342	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
1.343	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
1.344	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
1.345	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
1.361	AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
1.362	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS
1.363	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
1.377	AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
1.383	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
1.384	INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
1.385	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

1.386	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA
1.420	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
1.421	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA
1.422	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
1.423	INSTITUTO DE LA MUJER
1.424	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
1.425	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.426	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.427	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
1.428	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
1.429	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
1.430	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
1.436	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.447	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
1.449	CONSEJO DE ESTADO
1.450	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
1.451	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
1.743	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
1.803	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL
1.807	REAL CASA DE LA MONEDA
1.874	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
1.940	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA
1.957	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
1.958	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
1.959	TRIBUNAL DE CUENTAS
45.798	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES
45.838	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
45.839	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
45.840	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
45.858	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
46.317	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
46.318	CRÍA CABALLAR DE LA FUERZA ARMADAS
46.373	INSTITUTO CERVANTES
46.374	INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
46.380	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
46.391	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO
46.565	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
46.566	SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA
46.732	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA
46.774	COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES
46.776	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
47.399	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS

47.414	AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS PP Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
47.604	COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL
47.851	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
47.861	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
47.892	AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE
48.027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
48.150	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
48.617	AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGECR
48.656	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
48.785	CASA DE S.M. EL REY
49.050	INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
49.076	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

Bajas de Entidades Promotoras en el periodo 2010 a 2012:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1.346	PARQUE DE MAQUINARIA
45.842	MINISTERIO DE VIVIENDA
47.870	MINISTERIO DE IGUALDAD

Distribución del patrimonio del Plan de Pensiones y del número de partícipes, por código de Entidades Promotoras (ejercicio 2012)

PATRIMONIO Y PARTÍCIPES PROMOTORES PLAN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A 31-12-2012				
Código Promotor	Patrimonio	% Patrimonio	Partícipes	% Partícipes
28	1.736.378,68	0,296%	2.030	0,331%
30	88.687,01	0,015%	121	0,020%
32	228.126,05	0,039%	137	0,022%
33	163.393.205,42	27,858%	186.355	30,390%
36	6.605.857,50	1,126%	6.104	0,995%
39	1.642.051,04	0,280%	1.537	0,251%
40	247.174,13	0,042%	377	0,061%
41	1.720.283,63	0,293%	1.561	0,255%
42	1.638.119,09	0,279%	1.487	0,242%
43	577.291,33	0,098%	492	0,080%
44	31.546.566,47	5,379%	28.122	4,586%
45	6.136.218,63	1,046%	5.360	0,874%
77	1.825.921,57	0,311%	2.145	0,350%
78	27.706.586,62	4,724%	27.697	4,517%
1.061	1.067.829,65	0,182%	1.025	0,167%
1.062	303.056,95	0,052%	228	0,037%
1.091	781.690,19	0,133%	759	0,124%
1.127	73.767,37	0,013%	57	0,009%
1.128	108.593,65	0,019%	88	0,014%
1.129	416.086,39	0,071%	427	0,070%
1.143	646.493,90	0,110%	660	0,108%
1.145	9.991.540,07	1,704%	11.075	1,806%
1.146	1.377.189,52	0,235%	1.303	0,212%
1.147	462.720,17	0,079%	467	0,076%
1.148	282.656,25	0,048%	299	0,049%
1.149	774.038,75	0,132%	853	0,139%
1.150	733.691,98	0,125%	643	0,105%
1.164	1.555.821,38	0,265%	1.213	0,198%
1.169	858.940,08	0,146%	726	0,118%

Código Promotor	Patrimonio	% Patrimonio	Partícipes	% Partícipes
1.174	173.481,83	0,030%	134	0,022%
1.175	2.243,61	0,000%	4	0,001%
1.176	6.412,25	0,001%	19	0,003%
1.177	90.725,66	0,015%	79	0,013%
1.195	173.840,86	0,030%	177	0,029%
1.208	449.208,16	0,077%	428	0,070%
1.209	82.061,38	0,014%	74	0,012%
1.210	114.572,17	0,020%	83	0,014%
1.211	63.140,93	0,011%	58	0,009%
1.212	4.474.236,21	0,763%	5.063	0,826%
1.228	377.011,77	0,064%	384	0,063%
1.230	185.879,22	0,032%	144	0,023%
1.232	1.378.690,24	0,235%	1.490	0,243%
1.234	235.091,41	0,040%	192	0,031%
1.236	379.232,57	0,065%	475	0,077%
1.238	312.000,50	0,053%	384	0,063%
1.239	538.142,74	0,092%	483	0,079%
1.258	737.829,40	0,126%	697	0,114%
1.259	100.991,87	0,017%	98	0,016%
1.260	116.733,80	0,020%	104	0,017%
1.281	446.046,75	0,076%	527	0,086%
1.282	943.347,66	0,161%	1.197	0,195%
1.283	258.365,19	0,044%	216	0,035%
1.287	1.342.913,55	0,229%	1.185	0,193%
1.292	80.542.293,56	13,732%	85.440	13,933%
1.293	77.595.270,57	13,230%	81.815	13,342%
1.298	22.589.771,17	3,851%	24.092	3,929%
1.302	14.761.964,68	2,517%	14.790	2,412%
1.303	638.867,16	0,109%	576	0,094%
1.304	38.824,37	0,007%	29	0,005%
1.309	873.983,87	0,149%	805	0,131%
1.316	136.557,52	0,023%	148	0,024%
1.318	43.418,97	0,007%	50	0,008%
1.335	467.436,61	0,080%	630	0,103%
1.336	335.166,70	0,057%	349	0,057%

Código Promotor	Patrimonio	% Patrimonio	Partícipes	% Partícipes
1.337	605.935,96	0,103%	628	0,102%
1.338	1.019.677,30	0,174%	989	0,161%
1.339	67.924,00	0,012%	399	0,065%
1.340	622.681,52	0,106%	881	0,144%
1.341	586.614,63	0,100%	694	0,113%
1.342	418.587,74	0,071%	435	0,071%
1.343	380.408,85	0,065%	401	0,065%
1.344	531.291,47	0,091%	561	0,091%
1.345	329.646,33	0,056%	323	0,053%
1.346	15.542,45	0,003%	38	0,006%
1.361	516.437,55	0,088%	487	0,079%
1.362	120.962,09	0,021%	95	0,015%
1.363	114.283,40	0,019%	76	0,012%
1.377	302.095,63	0,052%	273	0,045%
1.383	1.121.489,66	0,191%	1.184	0,193%
1.384	194.845,75	0,033%	159	0,026%
1.385	379.129,37	0,065%	364	0,059%
1.386	273.576,28	0,047%	257	0,042%
1.420	14.916,38	0,003%	15	0,002%
1.421	14.943,69	0,003%	14	0,002%
1.422	190.684,47	0,033%	159	0,026%
1.423	154.283,05	0,026%	137	0,022%
1.424	2.061.589,13	0,351%	2.470	0,403%
1.425	15.631.249,20	2,665%	14.645	2,388%
1.426	13.143.610,54	2,241%	12.665	2,065%
1.427	1.894.873,80	0,323%	2.555	0,417%
1.428	8.137.830,59	1,387%	9.006	1,469%
1.429	568.629,54	0,097%	472	0,077%
1.430	432.379,96	0,074%	411	0,067%
1.436	2.125.329,91	0,362%	1.947	0,318%
1.447	115.167,54	0,020%	152	0,025%
1.449	168.278,13	0,029%	138	0,023%
1.450	1.463.851,25	0,250%	1.545	0,252%
1.451	163.482,75	0,028%	160	0,026%
1.452	14.075,07	0,002%	97	0,016%

Código Promotor	Patrimonio	% Patrimonio	Partícipes	% Partícipes
1.743	2.906.988,91	0,496%	2.907	0,474%
1.803	357.460,15	0,061%	318	0,052%
1.807	1.840.931,59	0,314%	1.676	0,273%
1.874	352.244,76	0,060%	322	0,053%
1.940	152.332,28	0,026%	147	0,024%
1.957	238.894,03	0,041%	207	0,034%
1.958	563.235,07	0,096%	490	0,080%
1.959	1.049.944,36	0,179%	806	0,131%
45.798	49.046,29	0,008%	50	0,008%
45.838	12.180.448,47	2,077%	9.935	1,620%
45.839	10.949.377,14	1,867%	11.344	1,850%
45.840	2.475.077,62	0,422%	2.118	0,345%
45.841	211.642,24	0,036%	321	0,052%
45.842	29.629,60	0,005%	40	0,007%
45.858	3.609.733,08	0,615%	2.977	0,485%
46.318	400.275,42	0,068%	314	0,051%
46.373	671.446,24	0,114%	731	0,119%
46.374	666.380,02	0,114%	659	0,107%
46.380	90.838,14	0,015%	83	0,014%
46.391	221.582,66	0,038%	196	0,032%
46.565	464.379,60	0,079%	403	0,066%
46.566	532.636,14	0,091%	490	0,080%
46.732	42.203,71	0,007%	41	0,007%
46.774	93.805,92	0,016%	128	0,021%
46.776	315.274,76	0,054%	227	0,037%
47.399	26.233,96	0,004%	41	0,007%
47.414	72.170,96	0,012%	52	0,008%
47.604	30.904,05	0,005%	22	0,004%
47.851	4.136.575,91	0,705%	3.458	0,564%
47.861	3.148.242,39	0,537%	2.529	0,412%
47.870	2.999,25	0,001%	4	0,001%
47.892	50.460,19	0,009%	56	0,009%
48.027	135.995,92	0,023%	169	0,028%
48.150	1.528.137,17	0,261%	1.328	0,217%
48.617	7.899,40	0,001%	12	0,002%

Código Promotor	Patrimonio	% Patrimonio	Partícipes	% Partícipes
48.656	388.269,95	0,066%	338	0,055%
48.785	7.542,94	0,001%	10	0,002%
48.864	6.705.412,83	1,143%	7.285	1,188%
49.050	367.726,41	0,063%	281	0,046%
49.076	19.213,43	0,003%	99	0,016%
TOTAL	586.522.236,32	100%	613.213	100%

7

Política de inversión del Fondo de Pensiones

7. - POLITICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

Los principios de la política de inversiones serán revisados, como mínimo, cada tres años, modificados cuando ello sea necesario a juicio de la Comisión de Control o cuando sea preciso, a tenor de la evolución de los compromisos del plan de pensiones y de la idoneidad de los activos para la cobertura de aquellos o de los resultados de las revisiones financiero actuariales.

El 21 de noviembre de 2012, la Comisión de Control aprobó los nuevos principios de política de inversión, que entraron en vigor el 1 de enero de 2013, quedando derogados los aprobados por la Comisión de Control de fecha 22 de diciembre de 2004.

OBJETIVO GENERAL

Los principios de la política de inversiones están primordialmente dirigidos al objetivo del mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado a la jubilación, así como a la obtención de una rentabilidad adicional a largo plazo sobre la base de los principios que a continuación se desarrollan.

PRINCIPIOS GENERALES

Los activos que integran el patrimonio del fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones.

Los activos del fondo de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

El activo de los fondos de pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a las finalidades anteriormente mencionadas.

Los activos del fondo de pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación (en adelante sistemas SON) manteniéndose en niveles prudentes, la inversión en productos no negociados en mercados regulados u organizados de activos financieros.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas SON se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el fondo de pensiones.

La gestión de las inversiones estará encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

A los principios de la política de inversión y a sus modificaciones se les dará suficiente publicidad a través de la Intranet administrativa y de folletos explicativos realizados al efecto y que estarán a disposición de los miembros del Plan de Pensiones, entre otros lugares en el portal del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (www.plandepensiones-age.es), el portal de Recursos Humanos de la Administración General del Estado (www.funciona.es) y el portal de la entidad gestora (www.pensionesbbva.com).

La entidad gestora, como miembro firmante de los “Principios para la Inversión Socialmente Responsable de Naciones Unidas” (PRI) incorporará en el análisis de las inversiones y en los procesos de toma de decisiones, criterios de inversión socialmente responsable compatibles con los principios de la política de inversión, con el doble objetivo de mejorar la rentabilidad-riesgo de las inversiones y de cumplir con la responsabilidad social del fondo de pensiones.

La entidad gestora informará regularmente a la Comisión de Control sobre los criterios de inversión socialmente responsable tenidos en cuenta en el análisis de las inversiones y en el proceso de toma de decisiones, así como la metodología a utilizar en la aplicación de dichos criterios.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sucesivas modificaciones, así como en la legislación concordante y de desarrollo.

Sin perjuicio de la necesidad de autorizar cada caso concreto en que así se pretenda realizar, como principio general se prevé la posibilidad de que la entidad gestora contrate la gestión individualizada de una parte de la cartera de activos financieros con terceras entidades autorizadas para ello.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Vocación del Fondo de Pensiones y objetivos

El objetivo del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado se define en función de las características del colectivo y de sus expectativas de rentabilidad-riesgo. Así, el Fondo de Pensiones debe proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión a medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de renta fija y renta variable.

El objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinado a la jubilación de los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones, más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa la prestación por jubilación.

El horizonte temporal normalmente vendrá determinado por la edad media ponderada del colectivo y la edad estimada de jubilación. Otros factores, como la distribución por edades y la evolución prevista del colectivo permitirán orientar la distribución de activos del fondo de pensiones.

Criterios de selección y distribución de las inversiones

En todo momento, las inversiones del Fondo de Pensiones estarán suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de entidades y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.

La composición estratégica del mix de activos que componen la cartera del Fondo de Pensiones será del 30% en activos de Renta Variable, del 67,5% en activos de Renta Fija y del 2,5% en "Nuevos Activos". Dicha composición podrá incluir un 5% del valor del patrimonio del Fondo de Pensiones, en inversiones en acciones y participaciones en entidades de capital riesgo, en empresas no cotizadas, en instituciones de inversión colectiva de carácter inmobiliario o en inmuebles.

El porcentaje de inversión en renta variable fluctuará en un rango que oscile entre menos un 15% y un más 10% respecto del 30% fijado anteriormente como asset allocation que permita una gestión adecuada de la misma.

La entidad gestora propondrá periódicamente a la Comisión de Control para su aprobación, los índices de referencia que permitan hacer el seguimiento de la gestión llevada a cabo y la determinación del error (track error) respecto de la misma. Tales índices podrán ser modificados asimismo, a propuesta de la Comisión de Control, con la aceptación de la entidad gestora.

La inversión en renta variable se realizará preferentemente en valores de alta capitalización negociados en mercados de la OCDE. En el caso de referencias a índices, éstos deberán ser líquidos y representativos de los activos que los conforman.

La renta variable podrá incluir posiciones al contado o en productos derivados en los términos y condiciones que se señalan más adelante respecto de estos últimos.

En función de la evolución de los mercados, se permitirá la total cobertura de la renta variable a través de futuros y opciones.

El porcentaje de inversión en renta fija fluctuará en un rango que oscile entre un menos 10% y un más 15% que permita una gestión adecuada de estos activos.

La inversión en renta fija del Fondo de Pensiones se compondrá de préstamos y empréstitos emitidos por gobiernos de países pertenecientes a la OCDE, así como de títulos no gubernamentales emitidos empresas financieras y no financieras pertenecientes a países de la OCDE con la calificación de "grado de inversión" por alguna de las principales agencias de *rating* reconocidas internacionalmente.

El *rating* medio mínimo de cada una de las subcarteras que componen la renta fija calculado según los procedimientos de control de riesgos que se tengan establecidos, será:

- Deuda Pública España: Rating del Reino de España
- Deuda Pública de Gobiernos OCDE (excluida España): AA/AAA
- Renta Fija Privada: BBB

En aquellos casos en que la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una entidad o varias entidades que formen parte de un mismo grupo, junto con las posiciones en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo de Pensiones tenga en dicha entidad o grupo de entidades supere el 10% del activo del fondo de pensiones, se requerirá autorización previa de la Comisión de Control.

La duración modificada de la cartera de renta fija se establecerá en función de las expectativas de evolución de los tipos de interés, en el entorno de 3 años pudiendo oscilar, a criterio de la entidad gestora en una banda de fluctuación según necesidades, de 1 a 5 años. Los bonos de la cartera estarán mayoritariamente denominados en euros y, si es el caso de otra divisa, resultarán de aplicación las consideraciones que se contienen en este documento en relación al riesgo de cambio.

La renta fija podrá incluir posiciones al contado o en productos derivados en los términos y condiciones que se señalan más adelante respecto de estos últimos.

El riesgo de divisa asociado a la inversión en mercados internacionales de renta fija y variable en moneda no euro será gestionado de forma activa, a través de instrumentos negociados en mercados organizados y con el objetivo de que la exposición a tal riesgo no exceda en términos reales del 30% del valor del patrimonio del fondo de pensiones.

Se entenderá por “Nuevos Activos”, la inversión en renta fija de países emergentes, renta variable de países emergentes, renta fija de alto rendimiento (High Yield), materias primas (Commodities) e inversiones de carácter temático y medioambiental.

El porcentaje de inversión en “Nuevos Activos” fluctuará en base a un rango de entre un 0% y un 5%, que permita una gestión adecuada de dichos activos. Este rango podrá ampliarse al 7,5% del patrimonio del fondo de pensiones en función de los resultados obtenidos, previa autorización de la Comisión de Control. Deberá establecerse un calendario con plazos específicos para valorar el posible aumento del porcentaje de dicho patrimonio y contar previamente con la autorización de la Comisión de Control.

La inversión en “Nuevos Activos” podrá materializarse en acciones, títulos de deuda, futuros sobre acciones o índices bursátiles o de renta fija, opciones sobre índices en mercados organizados y fondos de inversión indicados o de gestión activa.

La calificación crediticia de la renta fija de países emergentes y de la renta fija de alto rendimiento (High Yield) podrá ser inferior a “grado de inversión” o sin rating. No se considerará apalancamiento del Fondo de Pensiones cuando se mantenga dentro de los rangos de inversión establecidos.

Se autoriza a la entidad gestora a invertir a través de fondos de terceros. Se procederá a la retrocesión del cien por cien de las comisiones que la plataforma BBVA Quality Funds perciba, derivadas de los acuerdos de comercialización con terceras gestoras. La entidad gestora informará con posterioridad a la Comisión de Control de toda la operativa realizada.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones determinadas sobre la base de la evolución del colectivo y a través de las pertinentes revisiones financiero-actuariales, se establecerá un coeficiente de liquidez.

La utilización de productos derivados se limitará a los productos y en los términos que se indican y a los siguientes principios:

Los compromisos por posiciones en productos financieros derivados, definidos como cualquier obligación real o potencial, no podrán suponer más del 50% del patrimonio del Fondo de Pensiones.

La utilización de productos derivados tendrá como límite la imposibilidad de uso de productos financieros derivados para reducir las posiciones al contado hasta el límite fijado como asset allocation, con excepción de las bandas de fluctuaciones concedidas a la entidad gestora como estrategia de inversión.

En ningún caso, las garantías y primas pagadas por futuros y opciones compradas podrán superar el 10 por 100 del patrimonio del fondo de pensiones.

En el caso de operaciones que no tengan una finalidad de cobertura, la diferencia entre las primas y garantías pagadas respecto al compromiso, quedarán invertidas en depósitos bancarios o instrumentos del mercado monetario.

La exposición máxima a que se refiere el artículo 72.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, tendrá en cuenta las posiciones al contado y en productos derivados que ostente el Fondo de Pensiones. En el caso de derivados no negociados en mercados organizados - OTC-:

Las contrapartes serán entidades financieras de Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión y dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia AA- o superior, conforme a la calificación promedio de las principales agencias de calificación.

Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición del fondo de pensiones y permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero.

Bien la contraparte o el intermediario financiero que hubiera asumido este compromiso estarán obligados a ofrecer diariamente y en firme, cotizaciones de compra y venta.

Las cláusulas contractuales de las operaciones deberán incorporar documentación precisa acerca del método de valoración conforme al cual se vayan a determinar las cotizaciones diarias.

Los depósitos en efectivo y los valores de deuda pública aptos para la inversión, recibidos por el Fondo de Pensiones para reducir el riesgo de contraparte de sus operaciones, podrán deducirse del importe de dicho riesgo, siempre que tales garantías sean plenamente ejecutables en caso de incumplimiento de la contraparte.

Para invertir en títulos emitidos por un mismo grupo, cuando con ello se supere el 10% del patrimonio del Fondo de Pensiones, será preceptivo contar con la autorización previa de la Comisión de Control.

Los instrumentos financieros derivados susceptibles de utilización son los que a continuación se recogen y en los términos que se indican:

TIPO DE INSTRUMENTO DERIVADO	COTIZADO/NO COTIZADO	SUBYACENTE APTO
Futuros	Sólo cotizados	Tipos de interés
Opciones	Ambos	Tipo de cambio
C-v a plazo	No cotizados	Acciones
Swaps	Ambos	Dividendos Índices bursátiles
Estructuras	Ambos	Sobre derivados Activos aptos

Riesgos inherentes a las inversiones

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo de Pensiones se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, las inversiones de renta variable pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado.

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el *rating* de la emisión y el *rating* mínimo de la cartera, ambos especificados en párrafos anteriores.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Los instrumentos derivados pueden comportar asimismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado.

Los activos no negociados en mercados regulados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son, por un lado, negociarse en mercados de liquidez limitada y menos eficientes, que influirán en su precio de realización en caso de que se decida su venta, y, de otro, valorarse mediante metodologías complejas, lo cual implica riesgos en ausencia de precios contrastables de mercado. Este mayor riesgo les confiere por su parte, una rentabilidad esperada adicional a la que un inversor a largo plazo destinando los recursos necesarios, tendría de obtenerla.

El activo del Fondo de Pensiones estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas SON. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado; todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan de Pensiones.

Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Comisión de Control considera necesario que en base a las características de la cartera del Fondo de Pensiones, las decisiones de distribución de los diferentes activos que lo conforman y las características de los riesgos inherentes a la misma, se hace preciso establecer por parte de la entidad gestora un sistema de control interno llevado a cabo con aprobación de la alta dirección de dicha entidad, para ofrecer una garantía razonable de que: se cumplen los objetivos marcados; se hace un uso económico y eficiente de los recursos; los riesgos están adecuadamente controlados y los activos debidamente protegidos; la información financiera y de gestión es fiable y completa; se cumplen tanto las normas legales de todo tipo que afectan a la entidad como las políticas, planes, normas y procedimientos internos.

En particular, la Comisión de Control entiende necesario establecer mecanismos de control en relación a los riesgos de crédito, mercado, y liquidez. Inicialmente, la entidad gestora deberá comunicar a la Comisión de Control la forma de implementar tal modelo y, trimestralmente, informará sobre la evolución de los riesgos y la idoneidad de los medios para evaluar los mismos.

En particular, respecto del riesgo de crédito, cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, por procedimiento, es necesario hacer un estudio específico de las características del emisor y de la emisión a ser adquirida, además de revisar que no exista ninguna violación de parámetros que tengan un límite preestablecido.

Una vez hecha cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, se ha de dar un seguimiento continuo a la evolución de cada crédito vigilando, mediante procedimientos estadísticos, la probabilidad de que se presente alguna contingencia en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito). En particular se debe tener en cuenta:

- Exposición al riesgo de crédito por sector
- Exposición al riesgo de crédito por emisor
- Exposición al riesgo de crédito por calidad crediticia
- Exposición al riesgo de crédito por vencimiento

Respecto a la medición del riesgo de mercado, ha de hacerse a través de estimaciones de pérdidas probables que puedan tenerse derivadas de fluctuaciones adversas en los mercados financieros. Para ello, se han de utilizar metodologías de simulación y sensibilidad que tomen en cuenta la probabilidad de que los factores de riesgo que afecten a la inversión se muevan en forma negativa, midiendo el impacto que esto tendría en el rendimiento, así como otras mediciones de sensibilidad para las diferentes clases de instrumentos que componen la cartera de inversiones.

Respecto al riesgo de liquidez, se ha de considerar el grado de iliquidez que tiene cada uno de los activos que componen la cartera de inversiones, para evitar la concentración en instrumentos que sean considerados de baja liquidez por parte de los mercados financieros.

Estrategia en relación a la política de inversiones

Siguiendo los principios señalados, la entidad gestora propondrá, al menos anualmente, una estrategia de inversiones a seguir, así como los índices de referencia que permitan hacer un seguimiento de la misma.

En todo caso, la entidad gestora informará a la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, con una periodicidad trimestral, de la rentabilidad de la cartera con suficiente grado de detalle y, al mismo tiempo, realizará una propuesta de cartera de inversiones para el trimestre siguiente.

Situaciones sobrevenidas

La entidad gestora dispondrá del plazo de 6 meses para regularizar el exceso sobre lo previsto en el mandato de inversión por situaciones sobrevenidas con posterioridad a las inversiones realizadas, a contar desde el momento en que se produzca el exceso.

IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

Conforme a las funciones propias de la Comisión de Control y al amparo de lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se delega en la entidad gestora, la selección de inversiones a realizar, si bien en todo caso de acuerdo con los principios contenidos en este documento, las normas de funcionamiento y las prescripciones administrativas aplicables.

Para la mejor interpretación de estos principios, la Comisión de Control o alguna de sus subcomisiones podrán recabar la asistencia y asesoramiento técnico que estime oportuno, reuniéndose cuando lo consideren conveniente.

INFORMACIÓN DE CONTACTO



OFICINA DEL PARTÍCIPE DEL PLAN DE PENSIONES DE LA AGE

Plaza Ciudad de Viena, 4 (Edificio B)

28040, Madrid

Teléfono: 91.273.98.87

Fax: 91.273.98.97

planpensiones.age@muface.es

www.plandepensiones-age.es